



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2025/MDSJT/A

San Jerónimo de Tunan, 21 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO DE TUNAN.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 143-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, remite la solicitud para el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité "BARRIO LA ESPERANZA" del programa del vaso de leche para el periodo 2025 y mediante Informe N° 058-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/ de fecha 15 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: "Las Municipalidades tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que dispone "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de acuerdo al Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades ejercen las siguientes funciones (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.11. Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que por Ley N° 24059, crean el Programa Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República y mediante la Ley N° 27712 se modifica la Ley N° 27470, que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche artículo 1°- Modificación del numeral 2.2 del Art. 2 de la Ley N° 27470, en los siguientes términos: 22 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche en coordinación con la Organización del Vaso de Leche organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios programación, distribución, supervisión y evaluación (...).

Que, la Ley N° 27712, Ley que Modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, Art. - Modificación del numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N° 27470. "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación (...)"

Que, respecto de Programas sociales, defensa y Promoción de Derechos; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala Art. 82° Numeral 2.2. Reconocer y registrar a la instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, con fecha 26 de febrero del 2025, se llevó a cabo la elección de la nueva junta directiva del comité de Vaso de Leche del Barrio La Esperanza, para el año 2025.

Que, mediante informe N° 143-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM, de fecha 02 de abril del 2025, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, solicita el reconocimiento con Resolución de Alcaldía a la junta directiva del programa Vaso de Leche del Barrio La Esperanza.



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante informe N° 058.2025/NLFQ-ALE-MDSJT/, el asesor legal emite su opinión legal, declarando procedente el reconocimiento de la junta directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio La Esperanza.

Que, estando al informe de Asesoría Legal; a las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, DS. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, Asesoría Legal y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Barrio La Esperanza, por el periodo 2025, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
LOVATON JANAMPA JANETH MAGALY	46601291	PRESIDENTA
HILARIO SANCHEZ VERONICA	42999686	VICE PRESIDENTA
GASPAR GARCIA ROCIO CARMEN	44529824	TESORERA
REYES TAYPE MILAGROS LIZBETH	74950747	SECRETARIA

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

ARTICULO CUARTO. -REGISTRAR Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Barrio La Esperanza, en el RUOS como organización social de base de apoyo alimentario.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUALANCAYO - JUNÍN
Mg. B. Stany Aguilar Rojas
ALCALDE